

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 43

Fecha Estado: 30/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920210054200	Ordinario	ALONSO HENAO VARGAS	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S	Auto reconoce personería se reconoce personería judicial para que represente a la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido	29/03/2022		
05001410500920220006200	Ejecutivo	PROTECCION S.A	CS CONSTRUPROYECTOS	Auto niega mandamiento ejecutivo PRIMERO:NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del empleadorCS CONSTRUPROYECTOS S.A.S.NIT 900.418.163-2, incoada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.NIT800.138.188-1 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.SEGUNDO:RECONOCER personería judicial a la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A.S. para representar a la parte demandante	29/03/2022		
05001410500920220010300	Ejecutivo	PROTECCION S.A	COOTRANSPINA	Auto libra mandamiento ejecutivo NOTIFICAR por secretaria al ejecutado del contenido de la presente providencia en los términos del artículo 108 del C.P. del T. y de la S.S., concordado con el artículo 41 ibídem, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para proceder al pago de la obligación y con diez (10) días para proponer excepciones, contados a partir del día siguiente a la notificación de la providencia.	29/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220011100	Ordinario	GABRIEL JAIME ARCIA RODRIGUEZ	GABRIEL JAIME RESTREPO ARANGO	Auto que acepta desistimiento PRIMERO:ACEPTAR el desistimiento de la demanda de la referencia presentado por la apoderadadel demandante GABRIEL JAIME ARCÍA RODRÍGUEZ contra del señorGABRIEL JAIME RESTREPO ARANGO, con la advertencia de que dicha declaración produce efectos de cosa juzgada. SEGUNDO:No hay lugar condenaren costas a la parte actora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.TERCERO:ORDENAR la terminación del presente proceso ordinario laboral de única instancia, así como el consecuencial archivo de las diligencias previa la desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial.	29/03/2022		
05001410500920220014100	Ordinario	JOSE OLIER MONTALVO VALDERRAMA	CONSTRUCTORA RDJ S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia fijar fecha de audiencia de que trata el art. 72 del CPL, para el díaDOCE (12) DE ABRIL DEDOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), fecha en la cual la parte demandada deberá dar respuesta a la demanda o antes preferiblemente, si aún no lo ha hecho.	29/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZALEZ
SECRETARIO (A)